

San Miguel, 07 JUN. 2017.

RES. N° Ex 1603128

VISTOS, la presentación de fecha 17.05.2017 del contribuyente **ALEJANDRA PAOLA MUÑOZ BECERRA**, RUT N° [REDACTED] mediante la cual solicita condonación a las sanciones aplicadas según resolución SR-19936, del Departamento de Procedimientos Administrativos Tributarios, relacionada con la notificación de infracción folio N° 1363141 de fecha 13.03.2017, por no emitir ni otorgar boleta por la venta de paltas, con un monto de operación de \$840, sancionado en conformidad con el N° 10 del artículo 97 del Código Tributario, con una multa de \$92.922 y además con clausura de 6 días, y,

CONSIDERANDO:

Que, los antecedentes reunidos permiten a quien suscribe, estimar que es dable acceder a lo solicitado, en la forma que se señala en la parte resolutive.

Y Visto, además, lo dispuesto en los artículos 6°, letra B), N° 3 y 106, ambos del Código Tributario.

SE RESUELVE:

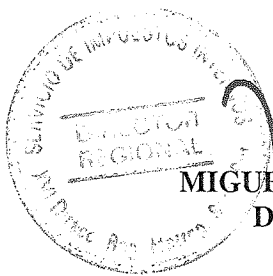
HA LUGAR A LO SOLICITADO.

CONDÓNASE el 50% de la multa establecida en la resolución individualizada en lo expositivo de este libelo

CONDÓNASE 3 días de la clausura establecida en la resolución indicada en lo expositivo de ésta, siempre y cuando se acredite el pago de la multa rebajada indicada en el giro N° 120983234 cuyo plazo **vence el 30.06.2017**

FÍJASE fecha para la aplicación de la sanción de **3 días de clausura**, la que deberá hacerse efectiva **a contar del 18.07.2017**. En caso de no acreditar el pago de la multa presentando su comprobante en el Servicio dentro del plazo señalado, perderá la condonación de la clausura otorgada.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE.



**MIGUEL ÁNGEL ILUFFI CUEVAS
DIRECTOR REGIONAL**